



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC.	926327
EXP.	460625

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°038-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 24 de marzo de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA de fecha 24 de marzo de 2023, para declarar el año 2024, el año de los anexos para dar mayor apoyo y presupuesto a los 16 anexos, incluyendo al Pueblo joven de San Martín y San Pedro del distrito de El Tambo, con la finalidad para el cierre de brechas socioeconómicas, priorizando estudios, proyectos y su ejecución en esta área; así como su viabilidad; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”,* concordante con el artículo 41° que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

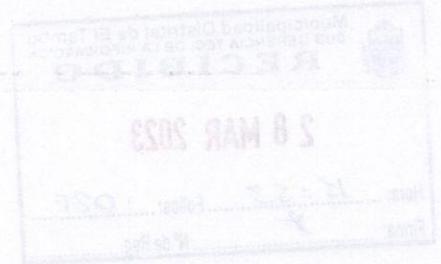


Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *“Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)”.*



Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 24 de marzo de 2023, el señor regidor Belmir Emilio Flores Poma, solicita en la estación de pedidos, se declare el año 2024, el año de los anexos para dar mayor apoyo y presupuesto a los 16 anexos, incluyendo al Pueblo joven de San Martín y San Pedro del distrito de El Tambo, con la finalidad para el cierre de brechas socioeconómicas, priorizando estudios, proyectos y su ejecución en esta área, recomendando también que los estudios que se realizan sean viables.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el año 2024, el año de los anexos para dar mayor apoyo y presupuesto a los 16 anexos, incluyendo al Pueblo joven de San Martín y San Pedro del distrito de El Tambo, con la finalidad para el cierre de brechas socioeconómicas, priorizando estudios, proyectos y su ejecución en esta área.



ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, que todos los estudios y proyectos que se realizan sean viables.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Territorial; y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *César Llallico Colca*
ALCALDE